

SINTESIS

Mediante ejecutoria de fecha 9 de octubre de 2025 el tribunal electoral del Estado de México en el expediente JDCL/337/2025 determinó La nulidad de la convocatoria para la elección de representante indígena ante el ayuntamiento de otzolutepec de fecha 17 de septiembre del presente año condenando o determinando el cumplimiento al ayuntamiento a fin de que lleve a cabo un procedimiento para la realización de la consulta previa de las comunidades indígenas a fin de que estas determinen de conformidad con sus sistemas normativos internos procedimientos tradiciones usos y costumbres la forma en la cual elegirán a la o al representante indígena y posteriormente la emisión de la convocatoria para elegir a representante indígena ante el ayuntamiento de OTZOLOTEPEC.-----

Lo anterior se hace del conocimiento de la ciudadanía del municipio, en cumplimiento al resolutive Tercero de la resolución de fecha 09 de octubre de 2025, dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, Expediente JDCL/337/2025 -----

----- Publíquese para los efectos legales correspondientes. -----

ATENTAMENTE

MTRO. EN A. P. ELÍAS FAVILA GARCÍA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

